

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, entre otros asuntos del orden del día, aprobó inicialmente modificar el articulado de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional junto con la modificación de la Ordenanza fiscal respectiva se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la secretaría al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Se hace constar que de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nambroca 29 de octubre de 2009.-El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.- 11313